

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 793-2009-JNAC/RENIEC

Lima, 26 de Noviembre 2009

VISTOS: el Oficio N° 004610-2009/GOR/RENIEC (27OCT2009) de la Gerencia de Operaciones Registrales; el Oficio N° 001259-2009/SGSG/GAD/RENIEC (28OCT2009) de la Sub Gerencia de Servicios Generales; los Informes N° 002343 y 002357-2009/SGLG/GAD/RENIEC (28OCT2009) de la Sub Gerencia de Logística; el Oficio N° 002759-2009/GPP/RENIEC (28OCT2009) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001346-2009/GAJ/RENIEC (03NOV2009) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Acta N° 043-2009-CTE (09NOV2009) del Comité Técnico Económico del RENIEC; y

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 004610-2009/GOR/RENIEC (27OCT2009) la Gerencia de Operaciones Registrales formuló su requerimiento, adjuntando los términos de referencia para la “Contratación del servicio de alquiler de local Oficina Registral, Areas Administrativas de la Jefatura Regional 10 Lima, Gerencia de Operaciones Registrales y otros”, por el periodo de un (1) año. No obstante, el proceso correspondiente no se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del RENIEC para el ejercicio 2009;

Que, en el documento señalado, la Gerencia de Operaciones Registrales, precisa que se ha efectuado una búsqueda exhaustiva de locales en el distrito de Cercado de Lima, a fin de ubicar un local que satisfaga el requerimiento de dimensiones promedio de 2,400 m² de área construida, por razón de que sus Oficinas Registrales Lima Cercado y Jesús María, que tienen la mayor identificación entre el público, no cuentan con espacios para crecimiento; siendo necesario que, a través del establecimiento de una Mega Agencia en el Cercado de Lima, se logre su descongestión;

Que, señala, asimismo, que una Mega Agencia permitirá el traslado de las oficinas administrativas de la JR Lima, lo que posibilitará el crecimiento de la OR Jesús María, así como la reubicación de las oficinas administrativas de la Gerencia de Operaciones Registrales y eventualmente, de otras dependencias que disponga la Alta Dirección;

Que, de la búsqueda referida se encontró el local ubicado en Jr. Ancash N° 336-340 y 344, en el distrito del Cercado de Lima, de propiedad de la Oficina de Normalización Previsional - ONP, el mismo que cumple a cabalidad los requerimientos del usuario, encontrándolo en especial condición de ubicación y distribución para atender la necesidad expuesta, contando además con características que permitirán el fácil acceso a personas con discapacidad; ubicada, incluso, en una zona de poca concentración de tráfico y comercio ambulatorio, lo que adicionalmente brinda un ambiente seguro para el personal del RENIEC y del público usuario; es más, sus instalaciones permiten el establecimiento de un Archivo documental, que se ubicaría en el sótano, lo que permitirá una mejor distribución del espacio, optimizando las áreas operativas. Todo lo cual hace que el local señalado sea considerado de insuperables condiciones, conforme lo manifiesta el área usuaria;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Guía de Procedimientos GP-263-GAD/SGSG/ 001 “Alquiler de Inmuebles” Segunda Versión, la Sub Gerencia de Servicios Generales remitió el Oficio N° 001259-

2009/SGSG/GAD/RENIEC (28OCT2009), en el que concluye que el inmueble propuesto es apto para la instalación de una OR RENIEC, así como de las áreas administrativas de la JR10LIM, de la GOR y de otras que así se requiera;

Que, con arreglo al requerimiento formulado, luego de efectuado el correspondiente estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, la Sub Gerencia de Logística, a través del Informe N° 002343-2009/SGLG/GAD/RENIEC (28OCT2009), estableció como valor referencial del proceso la suma de US\$ 133,446.12 (Ciento treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y seis con 12/100 Dólares Americanos), incluidos los impuestos de ley; recomendando a su vez, que se solicite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la certificación de crédito presupuestario, respectiva;

Que, conforme a los términos señalados en el numeral que precede, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante Oficio N° 002759-2009/GPP/RENIEC (28OCT2009), certificó la existencia de crédito presupuestario por la suma requerida, correspondiendo US\$ 38,127.46 (Treinta y ocho mil ciento veintisiete con 46/100 Dólares Americanos) con cargo a los Recursos Directamente Recaudados del año 2009, y US\$ 95,318.66 (Noventa y cinco mil trescientos dieciocho con 66/100 Dólares Americanos) con cargo a los Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados del año 2010;

Que, con posterioridad la Sub Gerencia de Logística ha emitido el Informe N° 002357-2009/SGLG/GAD/RENIEC (28OCT2009), sustentando la viabilidad técnica de exonerar del proceso de selección la contratación de alquiler del inmueble señalado, por tratarse de un servicio que no admite sustituto, en consideración de ser el único local que reúne las condiciones adecuadas a la necesidad expuesta por la Gerencia de Operaciones Registrales;

Que, atendiendo el requerimiento formulado, y el sustento que evidenciaría que se trata de un servicio que no admite sustituto, además de tratarse de un único proveedor en el mercado nacional, la Gerencia de Administración ha solicitado con Oficio N° 004499-2009/GAD/RENIEC (28OCT2009), la modificación del Plan Anual de Contrataciones con la inclusión de un Concurso Público para la “Contratación del servicio de alquiler de local Oficina Registral, Areas Administrativas de la Jefatura Regional 10 Lima, Gerencia de Operaciones Registrales y otros” y su exoneración del proceso de selección;

Que, al respecto, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de los bienes, servicios y obras, que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. De igual modo se precisa que, el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y publicado en el SEACE;

Que, en virtud a lo estipulado en el penúltimo párrafo del artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Plan Anual de Contrataciones considerará todas las contrataciones, con independencia del tipo del proceso de selección y/o el régimen legal que las regule;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° del aludido Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de

reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; encontrándose su aprobación y difusión sujetos a la forma prevista por el Artículo 8° de la norma acotada;

Que, el artículo 8° del Reglamento prescribe que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y publicado por cada Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación; se colige que toda modificación del referido Plan Anual de Contrataciones deberá seguir el mismo procedimiento;

Que, de otro lado, el área usuaria ha establecido como condición, en los términos de referencia del servicio requerido, que el local cuente con dimensiones promedio de 2,400 m² de área construida, con la intención de establecer una Mega Agencia que además pueda albergar a las oficinas administrativas de la Gerencia de Operaciones Registrales y otras que se disponga, así como de la JR Lima, a efecto de que las Oficinas Registrales Lima Cercado y Jesús María puedan contar con mayor espacio para su crecimiento, necesario en vista de tener la mayor identificación entre el público usuario, requiriéndose por tanto su descongestión;

Que, con relación a esto, del expediente se ha podido advertir que las condiciones otorgadas por el local ubicado en Jr. Ancash N° 336-340 y 344, del distrito del Cercado de Lima, de propiedad de la Oficina de Normalización Previsional - ONP, es el único existente en el mercado, que cumple a cabalidad el requerimiento del usuario;

Que, además, se debe considerar que el local indicado no sólo cumple lo requerido, sino que adicionalmente, sus condiciones de infraestructura insuperables proveen al RENIEC de una posición muy ventajosa que le permitirá fortalecer su imagen institucional y extender sus servicios a una mayor población, resultando éstas en las razones estratégicas y técnicas de índole operativo, que favorecen la decisión de tomarlo en arrendamiento;

Que, sobre el particular, el primer párrafo del artículo 131° del mencionado Reglamento dispone que en los casos en que no existan bienes o servicios sustitutos a los requeridos por el área usuaria, y siempre que exista un solo proveedor en el mercado nacional, la Entidad podrá contratar directamente;

Que, estando a lo señalado en el párrafo que precede, se habrían cumplido los presupuestos para que se proceda a una contratación directa, mediante exoneración del proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, pues el servicio señalado no admite sustituto y existe un solo proveedor en el mercado nacional;

Que, según prescribe el artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la resolución o acuerdo que apruebe la exoneración del proceso de selección requiere obligatoriamente de uno (1) o más informes previos, que contengan la justificación técnica y legal de la procedencia y necesidad de la exoneración;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134° del Reglamento, las resoluciones o acuerdos que aprueben las exoneraciones y los informes que los sustentan, serán publicadas a

través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda. De igual modo señala que en el mismo plazo, la referida información deberá ser comunicada a la Contraloría General de la República, con copia a los Órganos de Control Institucional de las Entidades que cuenten con dicho Órgano;

Que, para efectos de la comunicación aludida, que deba hacerse a la Contraloría General de la República, deberá tenerse presente la precisión formulada por la Directiva N° 001-2009-CG/CA “Disposiciones aplicables al reporte de información sobre contrataciones estatales que las Entidades públicas deben remitir a la Contraloría General de la República”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 080-2009-CG;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 350-2005-JEF/RENIEC (11MAR2005), modificada con Resolución Jefatural N° 1050-2007-JNAC/RENIEC (28DIC2007) el Comité Técnico Económico de la Entidad ha evaluado el requerimiento acordando por unanimidad, en sesión del 09 de noviembre de 2009, mediante Acta N° 043-2009-CTE, recomendar a la Jefatura Nacional la modificación del PAC 2009, incluyendo un Concurso Público para la “Contratación del servicio de alquiler de local Oficina Registral, Areas Administrativas de la Jefatura Regional 10 Lima, Gerencia de Operaciones Registrales y otros”, así como su exoneración del proceso;

Que, teniendo en cuenta que se ha sustentado la necesidad de contratación del servicio señalado, resulta viable disponer la modificación del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009, incluyendo un Concurso Público con el objeto señalado; modificación que debe ser aprobada por el Titular de la Entidad, debiendo publicarse en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la modificación;

Que, conforme a lo expuesto en los Informes N° 002357-2009/SGLG/GAD/RENIEC (28OCT2009) de la Sub Gerencia de Logística y N° 001346-2009/GAJ/RENIEC (03NOV2009) de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se ha sustentado la necesidad de contratar el servicio mediante exoneración, por tratarse de uno que no admite sustituto y existe un solo proveedor en el mercado nacional, siendo procedente que en el mismo acto se apruebe la exoneración del proceso de selección, a efecto que se realice la contratación en forma directa con la Oficina de Normalización Previsional - ONP;

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y, al Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 527-2009-JNAC/RENIEC (18AGO2009);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009, el proceso de selección bajo la modalidad de Concurso Público para la “Contratación del servicio de alquiler de local Oficina Registral, Areas Administrativas de la Jefatura Regional 10 Lima, Gerencia de Operaciones Registrales y otros”, por el periodo de un (1) año, por un valor referencial de US\$ 133,446.12 (Ciento treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y seis con 12/100 Dólares Americanos), incluidos los impuestos de ley, correspondiendo US\$ 38,127.46 (Treinta y ocho mil ciento veintisiete con 46/100 Dólares Americanos) con cargo a los Recursos Directamente Recaudados del año 2009, y US\$ 95,318.66 (Noventa y cinco mil trescientos dieciocho con 66/100 Dólares Americanos) con cargo a los Recursos Ordinarios y Recursos

Directamente Recaudados del año 2010, del presupuesto institucional del Pliego 033: RENIEC, conforme al cuadro anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar la modificación al Plan Anual de Contrataciones del RENIEC correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009, conforme a las precisiones del Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Aprobar la exoneración del proceso de selección correspondiente, por causal de proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, la "Contratación del servicio de alquiler de local Oficina Registral, Areas Administrativas de la Jefatura Regional 10 Lima, Gerencia de Operaciones Registrales y otros", a efecto que se realice la contratación en forma directa con la Oficina de Normalización Previsional - ONP.

Artículo 4°.- Autorizar a la Gerencia de Administración para que proceda a la contratación indicada mediante acciones inmediatas, conforme a lo prescrito por las normas de contratación estatal.

Artículo 5°.- Disponer que la Gerencia de Administración remita dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la emisión de la presente Resolución, una copia de la misma y de los respectivos informes, al Órgano de Control Institucional del RENIEC; asimismo, efectúe la correspondiente comunicación a la Contraloría General de la República.

Artículo 6°.- Encargar a las Gerencias de Administración e Informática efectuar la publicación en el SEACE y en la página web institucional respectivamente, la presente Resolución y los informes que la sustentan, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida, así como ponerla a disposición del público usuario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. EDUARDO RUIZ BOTTO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION
Y ESTADO CIVIL

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 793-2009-JNAC/RENIEC
INCLUSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN EL PLAN ANUAL DE
CONTRATACIONES DEL RENIEC – AÑO 2009.**

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DEL PROCESO	SÍNTESIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VALOR ESTIMADO	MONEDA	FUENTE DE FINANC.	FECHA PROBABLE DE CONVOCATORIA	ORGANO O ENTIDAD ENCARGAD DE LA ADQUISICION O CONTRATACIÓN	CODIGO DE UBICACIÓN GEOGRAFICA	OBSERVACIONES
	Concurso Publico	Servicios	Contratación Servicio de Alquiler de Local Oficina Registral, Áreas Administrativas Jefatura Regional 10 Lima, Gerencia de Operaciones Registrales y Otras	133,446.12	Dólares Americanos	RDR/RO	Noviembre	Comité Especial	15.01.10	

